

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN No. CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES, Y UNIVERSIDAD DEL VALLE

Entre los suscritos a saber: **ADRIANA GIL GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar convenios de conformidad con lo dispuesto el artículo 4°, numeral 2°, de la Resolución Interna de delegación 000578 del 25 de octubre de 2011, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y el señor **IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.989.446 de Cali, quien actúa en su calidad de Representante de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, identificada con Nit No 890.399.010-6, debidamente autorizado para suscribir el presente acto, quien para los efectos del presente contrato se llamará "**LA INSTITUCIÓN**", hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación y de cooperación institucional, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Ley 1324 de 2009 señala que el examen para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media; o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel (Saber 11°), y el Examen para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan los programas de pregrado en las instituciones de educación superior (Saber Pro), son Exámenes de Estado. **2)** El Examen de Estado de la Educación Media, ICFES SABER 11°¹, que aplica el ICFES, es un instrumento estandarizado para la evaluación externa que tiene como objetivos, entre otros: proporcionar a las instituciones educativas información pertinente sobre las competencias de los aspirantes a ingresar a programas de educación superior, proporcionar información para el establecimiento de indicadores de valor agregado, tanto de la educación media como de la educación superior, servir como fuente de información para la construcción de indicadores de calidad de la educación, y proporcionar información a los establecimientos educativos que ofrecen educación media para el ejercicio de la autoevaluación y para que realicen la consolidación o reorientación de sus prácticas pedagógicas. **3)** De la misma manera, el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior SABER PRO², tiene como uno de sus objetivos servir de fuente de información para la construcción de indicadores de evaluación de la calidad de los programas e instituciones de educación superior y del servicio público educativo, que fomenten la cualificación de los procesos institucionales y la formulación de políticas, y soporten el proceso de toma de decisiones en todos los órdenes y componentes del sistema educativo. **4)** El ICFES, en desarrollo de las funciones atribuidas, realiza estudios para tener referentes que permitan mejorar la calidad de la información que se produce a través de las distintas pruebas que aplica. Para el efecto, entre los años 2013 y 2015, la Dirección de Evaluación adelanta un estudio con el objetivo de valorar la capacidad que tiene el Examen de Estado SABER 11 y las pruebas genéricas de SABER PRO para predecir los resultados que obtienen los estudiantes que ingresan a la educación superior, durante los cuatro (4) primeros semestres de sus programas académicos. **5)** Para lograr el anterior cometido, el ICFES invitó a un número pequeño de instituciones de educación superior públicas y privadas a participar con un grupo de sus estudiantes de primer semestre (admitidos para iniciar estudios en el primer y en el segundo semestre de 2013), en algunos programas académicos previamente identificados. La primera parte del estudio, que consiste en la aplicación de una prueba de competencias genéricas al grupo de estudiantes de primer y de segundo semestre, está prevista para el primer trimestre y el tercer trimestre de 2013, respectivamente. **6)** Que las instituciones de educación superior que manifestaron su interés en cooperar y participar en el desarrollo del estudio mencionado, son: Universidad de Sucre, Escuela de Ingeniería de Antioquia, Universidad de Cartagena, Universidad Católica de Oriente, Pontificia Universidad Javeriana, Corporación Politécnico de la Costa Atlántica, , , Universidad del Valle,

¹Decreto 869 de 2010.

²Decreto 3963 de 2009, modificado por la el Decreto 4216 de 2009.



ASESORIA JURIDICA

REVISADO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]